

INFORME SOBRE LA RENDICION DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONACIDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA

I- ANTECEDENTES

En la Nota de fecha 04 de marzo de 2014, el Intendente Municipal de Salto del Guaira, señor Eduardo Paniagua Duarte, remitió los informes y documentos de respaldo de la erogaciones realizadas para la ejecución de los proyectos con los recursos establecidos en la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", en respuesta al requerimiento formulado en la Nota CGR N° 6660 de fecha 15 de noviembre de 2013.

Asimismo, en la Nota de fecha 24 de marzo de 2014, en respuesta a la Nota CGR N° 2405/14, el Intendente Municipal solicitó una prórroga de 15 días a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución CGR N° 653/08 y 842/13.

II- ALCANCE

El análisis corresponde al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y fue realizado a fin de dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley N° 4758/12, que establece: "Los órganos de control, dentro del ámbito de sus competencias, controlarán la ejecución de los programas o proyectos financiados con recursos del FONACIDE".

III- OBJETIVO

El objetivo del examen consistió en el análisis de la ejecución y aplicación de los programas o proyectos financiados con recursos del FONACIDE, y que las operaciones a las cuales ellas correspondan hayan sido ejecutadas conforme a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

IV- DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución de la República del Paraguay
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"
- Ley N° 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2013".
- Ley N° 3984/10 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "Royalties" y "Compensaciones en razón del territorio inundado" a los Gobiernos Departamentales y Municipales".
- Ley N° 4891/13 "Que modifica y amplía la Ley N° 3984/10 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "Royalties" y compensaciones en razón del territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales".
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.

- Anexo al Decreto N° 10480/13 "Guía de Normas y Procesos de Ejecución de la Ley N° 4848/13, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".
- Decreto N° 9966/12 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3984/2010 "Que establece la distribución y deposito de parte de los denominados "Royalties" y compensaciones en razón del territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
- Decreto N° 21909/03 " Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"
- Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 del Decreto 21909/03, "Que reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas".
- Decreto N° 739/13 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación"
- Decreto N° 10082/12 "Por la cual se reglamenta la utilización de los recursos asignados al Fondo Nacional para la Salud, en el marco de la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"
- Decreto N° 10504/13 "Por el cual se reglamenta el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y se disponen normas complementarias para la ejecución de proyectos establecidos en el art. 4º de la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
- Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 424/10 "Por la cual se reglamenta la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" – Título Séptimo – del Régimen de Administración Financiera Municipal", artículo 3º Etapas de la Ejecución del Presupuesto (art. 187): Sin perjuicio de lo establecido en dicho artículo, deben dar cumplimiento en todas sus partes a la Guía Básica de Rendición de Cuentas, aprobada por Resolución CGR N° 653 del 17/07/08, u otra que la modifique o sustituya".
- Resolución CGR N° 789/13 "Por la cual se dispone que la Dirección General de Economía de la Contraloría General de la República gestione los trámites pertinentes y solicite información a las Entidades afectadas por la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación", en el marco de la Resolución CGR N° 722/13".
- Resolución CGR N° 842/13 "Por la cual se reglamenta la Rendición de Cuentas a ser presentada a la Contraloría General de la República por Entidades afectadas a la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación".
- Resolución MEC N° 7050/12 "Por la cual se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, de todo Proyecto Arquitectónico a implementarse en Instituciones Educativas dependientes de esta cartera del Estado".

V- DESARROLLO

Según el informe proveído por el señor Intendente Municipal de Salto del Guaira, al 31/12/12 la Municipalidad a su cargo recibió recursos del FONACIDE por valor de 1.011.668.376 (Guaraníes un mil once millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y seis) y, al 31/12/13, la suma de 1.469.404.315 (Guaraníes mil cuatrocientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cuatro mil trescientos quince), recibiendo en ambos ejercicios fiscales, un total de 2.481.072.691 (Guaraníes dos mil cuatrocientos ochenta y un millones setenta y dos mil seiscientos noventa y uno).

Del total recibido, al 31 de diciembre 2013 la Municipalidad obligó la suma de 946.280.000 (Guaraníes novecientos cuarenta y seis millones doscientos ochenta mil) y pagó la suma de 242.400.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos mil)

Se detalla a continuación la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos al 31/12/13, tal como fuera informada.

Grupo – Subgrupo Origen del Ingreso	Denominación de la Cuenta	Presupuesto Vigente	Recaudado al 31/12/13
	TOTAL INGRESOS	2.472.418.455	1.469.404.315
100	INGRESOS CORRIENTES	438.225.023	440.821.294
100-150-153-070-030-003	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	438.225.023	440.821.294
200	INGRESOS DE CAPITAL	1.022.525.056	1.028.583.021
200-220-223-070-030-003	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	1.022.525.056	1.028.583.021
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	1.011.668.376	0
300-340-343-020-030-003	Saldo con afectación específica	1.011.668.376	0

Grupo – Subgrupo Objeto del Gasto	Denominación de la Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligado al 31/12/13	Pagado al 31/12/13
	TOTAL EGRESOS	2.472.418.455	946.280.000	242.400.000
	GASTOS CORRIENTES	741.725.537	242.400.000	242.400.000
800	TRANSFERENCIAS	741.725.537	242.400.000	242.400.000
800-840-848-030-003	Transferencias para Complemento Nutricional en Escuela Publica	741.725.537	242.400.000	242.400.000
	GASTOS DE CAPITAL	1.730.692.918	703.880.000	0
500	INVERSION FISICA	1.730.692.918	703.880.000	0
500-520-520-030-003	Construcciones	1.730.692.918	703.880.000	0

Fuente: Expediente CGR N° 10705/14, en el marco de la Res. CGR N° 677/04.

El análisis y verificación de los comprobantes que respaldan las operaciones realizadas, permite formular las siguientes observaciones:

1) Baja ejecución presupuestaria de los Fondos del FONACIDE

Según informe proveído por el señor Intendente Municipal de Salto del Guaira, durante el ejercicio fiscal 2013 solo fue ejecutada la suma de 242.400.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos mil), para la provisión del Almuerzo Escolar para la Escuela N° 2521 "Colonia de Canindeyú" y la N° 4280 del Barrio Itaipú, monto que representa apenas el 10 % del total de recursos recibidos.

Al respecto, el artículo 4° de la Ley N° 4758/12, dispone: "...Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos; y el 30 % (treinta por ciento) del total percibido en este concepto, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar..."

La falta de gestión y de una adecuada planificación de los responsables, tuvo como consecuencia la sola ejecución de Almuerzo Escolar y la nula ejecución de obras de infraestructura escolar y/o Almuerzo Escolar, rubros también previstos para ser financiados con los recursos del FONACIDE, privando a los niños de la comunidad en etapa escolar de ser beneficiados con el almuerzo escolar y una mejor infraestructura, incumpliendo el artículo 4 de la Ley 4758/12.

CONCLUSIÓN

Al finalizar el ejercicio fiscal 2013, por falta de una adecuada gestión administrativa de los recursos provenientes del FONACIDE, la Municipalidad de Salto del Guaira, dejó de ejecutar la suma de 2.238.672.691 (Guaraníes dos mil doscientos treinta y ocho millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos noventa y uno), fondo que debió ser invertido en la provisión de Almuerzo Escolar y proyectos de Infraestructura en Educación.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la Municipalidad deberán:

- 1) Tener en cuenta que el cumplimiento de las leyes nacionales no es optativo y, por tanto, ejecutar los fondos provenientes del FONACIDE en provecho de la comunidad conforme dispone el artículo 4 en la Ley N° 4758/12, "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
- 2) Realizar los actos administrativos pertinentes a fin de determinar las causas – y a los responsables – de esta falencia de la gestión municipal, con miras a subsanarlas en ejercicios posteriores, y sancionar a los responsables de acuerdo a la legislación vigente, si ese fuera el caso.
- 3) Realizar una planificación eficiente con respecto a la utilización de los recursos del FONACIDE para atender a las acuciantes necesidades de la Educación y a los lineamientos dispuestos en las disposiciones legales pertinentes.

2) Transferencias para el Complemento Nutricional sin evidenciarse las correspondientes Notas de Remisión y Actas de Recepción.

La verificación y el análisis de los documentos de respaldo presentados por la Municipalidad, constató la existencia de un Contrato firmado con la Empresa "FASV IMPORT EXPORT", como resultado del Concurso de Oferta N° 07/13 para la provisión del Almuerzo Escolar en las Escuelas N° 2521 Colonia Canindeyú, y N° 4280 del Barrio Itaipú.

De acuerdo a las Órdenes de Pago, al 31 de diciembre de 2013 la Municipalidad ejecuto la suma de 242.400.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos mil), como se detalla a continuación:

Orden de Pago N°	Fecha	Beneficiario	Importe	Cantidad de Almuerzo	Escuela
2784	11/11/13	María de Fátima Sartorio	171.150.000	11.410	N° 2521 José Asunción Flores y N° 4280 del Barrio Itaipú
2999	06/12/13	María de Fátima Sartorio	71.250.000	4.750	N° 2521 José Asunción Flores y N° 4280 del Barrio Itaipú
Total			242.400.000	16.162	

Entre los documentos remitidos por la Municipalidad, no fueron visualizadas las Notas de Remisión ni las Actas de Entrega de los almuerzos correspondientes a las escuelas beneficiadas, cuya presentación es obligatoria de acuerdo a la Resolución CGR N° 653/08 "Que aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución de los principales rubros presupuestario de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República..."

Igualmente, el artículo 15 del Decreto N° 9966/12, establece: *"A los efectos del desembolso de los recursos del FONACIDE será obligatoria la presentación de la rendición de cuentas precitada en el Artículo 5° de la Ley N° 4758/12, de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes establecidos en las leyes anuales de Presupuesto y reglamentaciones vigentes en la materia"*.

Por Nota CGR N° 7766 del 17 de setiembre de 2014, se solicitó al Intendente Municipal de Salto del Guaira la remisión de copias autenticadas de los siguientes documentos:

1. Listado de alumnos matriculados en las instituciones educativas, beneficiadas con el almuerzo escolar, en el ejercicio fiscal 2013.
2. Actas de Recepción de los Almuerzos Escolares proveídos por la firma "FASV Import – Export" a las Escuelas N° 2521 Colonia Canindeyú y N° 4280 del Barrio Itaipú, durante el ejercicio fiscal 2013.

A la fecha de la elaboración del presente informe, la solicitud está pendiente de respuesta.

CONCLUSIÓN

La Municipalidad de Salto del Guaira ejecutó en concepto provisión del "Complemento Nutricional" a las Escuelas Básicas, N° 2521 "Colonia Canindeyú", N° 4280 "Del Barrio Itaipú" la suma de 242.400.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos mil), transferidos a la empresa "FASV IMPORT EXPORT", sin haber presentado los documentos que respaldan la efectiva entrega de los almuerzos ni de la cantidad de alumnos matriculados.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la Municipalidad deberán remitir la totalidad de los documentos de respaldo de los proyectos financiados con los fondos de FONACIDE, de conformidad a la Ley N° 4758/12 y la Resolución CGR N° 842/13.

Se deja expresa constancia que el resultado de la verificación y análisis practicados a los documentos recibidos de la Municipalidad de Salto del Guaira, contenido los expedientes CGR N°s 10705/14, y N° 17514/14, es formulado en el marco de los lineamientos dispuesto en la Resolución CGR N° 842/13, que no significa la realización de una Auditoria al uso hecho por esa Municipalidad de los recursos del FONACIDE, por tanto, se expresa en el presente Informe que fueron constatadas irregularidades formales en la Rendición de Cuentas de los recursos provenientes del FONACIDE, que deberán ser subsanadas de manera a dar cabal cumplimiento a las disposiciones vigentes, dictadas con fin de salvaguardar y precautelar el uso correcto de los recursos públicos.

Una verificación posterior, in situ, de la materialidad de la aplicación de los recursos que los documentos expresan – actividad sugerida a la Dirección General a cargo – será necesaria para la completa finalización del proceso de control.

Es nuestro informe.

Asunción, de de 2015.

C.P. David Cáceres
Auditor

Lic. Andrea Rodríguez
Jefa - Dpto. de FONACIDE

Lic. Teresa Torres
Directora de área de Informes y Dictámenes
Financieros

Lic. Gladys Fernández
Directora General
Dirección General de Economía

